

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3457.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 27 Marzo.*)

Anuncios Oficiales

Num. 4557

Gobierno civil de la Provincia
DE LAS BALEARES

Elecciones.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aun no han remitido á este Gobierno las listas rectificadas y ultimadas de los electores mayores contribuyentes para compromisarios para elegir Senadores, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral de 8 Febrero de 1877, lo verifiquen dentro de 3.º dia no dando lugar á nuevos recuerdos.

Palma 29 Marzo 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 4558

Sanidad.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del corriente se halla espedida por la Dirección general de Beneficencia la siguiente

CIRCULAR

Resultando de las noticias recibidas en esta Dirección general que existe la fiebre amarilla en Rio Janeiro (Brasil):

Vistos los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad. Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12; 17 de Mayo de 1880 (*Gaceta del 21*), regla 2.º; caso 2.º; 31 de Marzo de 1880 (*Gaceta de 1.º de Abril*), regla 13, y la orden de 10 de Diciembre de 1874 (*Gaceta del 13*); esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. se imponga á las procedencias del citado punto la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.º de la Orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta de 19*).

Dios guarde á V. S. muchos años. =Madrid 21 de Marzo de 1889.=El Director general, T. Baró. =Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Y he dispuesto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad y los efectos correspondientes á su puntual cumplimiento por parte de las Direcciones de Sanidad marítima de estas Islas.

Palma 25 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol

Num. 4559

Sanidad.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del corriente se halla, espedida por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad la siguiente

CIRCULAR.

Resultando de las noticias recibidas en esta Dirección general que existe la fiebre amarilla en Santos (Brasil):

Vistos los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Reales órdenes de 6 de Junio de 1860, regla 12; 17 de Mayo de 1880 (*Gaceta del 21*), regla 2.º; caso 2.º; 31 de Marzo de 1880 (*Gaceta de 1.º de Abril*), regla 13, y la orden de 10 de Diciembre de 1874 (*Gaceta del 13*); esta Dirección general ha acordado prevenir á V. S. se imponga á las procedencias del citado punto la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de las dependencias de Sanidad marítima y fines determinados en la disposición 4.º de la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 29*).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1889.—El Director general, T. Baró.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Y he dispuesto su inserción en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad y puntual cumplimiento por parte

de las Direcciones de sanidad marítima de estas Islas y lazareto de Mahon.

Palma 29 de Marzo de 1889

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Núm. 4560

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se anuncia al público, que estarán de manifiesto con los documentos justificativos, en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que indica la vigente ley municipal.

Inca 28 Marzo de 1889.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A., Gabriel Ramis y Alds.

Num. 4561

Don Antonio Manuel Esterez, Alcalde Constitucional del pueblo de Lujar, Provincia de Granada.

Hago saber que en el espediente ejecutivo de apremio que se sigue en este pueblo, contra D. Andrés Lopez Zorrilla, por débitos de contribución territorial, se ha procedido al embargo de *Once obradas de viña de pasa ó sean cinco fanegas y media de terreno*, que radican en el pago del Barranco del Negro de este término Municipal; y como sobre dicha finca exista una hipoteca por valor de 3875 pesetas á favor de D. Miguel Quetglas y Pons, vecino de la Ciudad de Ibiza, se ha remitido á aquella autoridad Municipal el correspondiente exhorto para que sea notificado y requerido de pago el citado hipotecario, diligencia que no ha podido evacuarse por no existir en aquella localidad el Quetglas Pons, ni familia alguna de él. Por providencia de esta Alcaldía, fecha 17 del corriente, se acuerda la citación y emplazamiento, por quince dias, á D. Miguel Quetglas y Pons, representantes ó herederos de éste, para que satisfagan la contribución, recargos y costas, que ascienden á la suma de 245'04 pesetas, y que se anuncie en el BOLETIN

OFICIAL de la Isla de Mallorca y en la *Gaceta de Madrid*; así como tambien, que si transcurrido dicho plazo desde la inserción, sin que se verifique el pago, se seguirán los procedimientos ejecutivos hasta la venta de la finca embargada, en pública subasta, ó adjudicación de ella á la Hacienda, á falta de licitadores, cancelándose de oficio la hipoteca, en el primer caso, y depositándose en la Tesorería de la Provincia el sobrante que resulte, despues de cubiertas las responsabilidades, á favor del D. Miguel Quetglas Pons ó sus herederos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de Lujar á 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Antonio Manuel Esterez.—P. S. M.—El Comisionado, José Molino.

Núm. 4562

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y escribanía del infrascrito actuario se siguen unos autos ejecutivos á nombre de doña Antonia Moragues y Malondra, vecina de esta ciudad, contra D. Jaime Cifre y Moragues, en los cuales se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Palma de Mallorca á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, habiendo visto el Sr. D. Rafael Alvarez Peralta Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja los presentes autos ejecutivos promovidos por D.ª Antonia Moragues y Malondra, mayor de edad, sin profesión, viuda, vecina de esta capital, dirigida por el Letrado D. José Socias y representada por el procurador D. Juan Fiol contra D. Jaime Cifre y Moragues tambien mayor de edad de ignorado paradero y por su rebeldía sin defensa ni representación.—Fallo: Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago á D.ª Antonia Moragues y Malondra de la cantidad de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, intereses le-

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO donde se efectúa la obra	NUMERO DE JORNALLES				MATERIALES EMPLEADOS										OBSERVACIONES						
	Oficiales.	Importe Pesetas.	Peones	Importe Pesetas.	arrastre del cilindro.	Importe Pesetas.	Arena de la Riera. Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Ce- mento. Kilgs.	Importe Pesetas.	Sillería arenisca. Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Mts. Cs. triturar piedra.	Importe Pesetas.		Losas de Llivaña Ms. Cs.	Importe Pesetas.	Ladrillos de Cemento de 0,50 pesetas. Pesetas.	Pesetas.		
Reparación y conservación de los empedrados y terricos de las calles de Julio, Samaritana, San Pedro, San Martín, San Miguel y de los Olmos.	50	127'00	179	295'05			1'00	4'00	4000'00	90'00				96'00		144'00					Acete para los faroles 2'56 pesetas.
Reparación y conservación de las acequias y madronas de las calles de los Olmos, Virgen de Lluch, y Desamparados.	35	89'65	73	114'43			1'00	4'00	3000'00	67'50	4'571	4'00			9'00	18'00					id. id. 1'90 ptas.
Reparación y conservación de la Cárcel del Partido.	5	12'38	12	19'50					2000'00	45'00	4'571	44'00									
Reparación y conservación del edificio que ocupan los Juzgados municipales	40	25'50	17	27'25			0'50	2'00	1000'00	22'50											
Reparación y conservación de la Casa Consistorial.	12	28'50	18	30'00					1000'00	22'50											
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Génova, Bonanova y de Jemas.	6	15'00	6	9'60	1'12																

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Viuda de Miguel Moner.—Arena de río, Pedro Juan Riera.—Sillería arenisca, Baltazar Cifre; Ladrillos y Cemento, Viuda de Moner; arrastre del cilindro, Bartolomé Garau.—Palma 11 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Guasp.

gales y costas que acredita en estos autos contra D. Jaime Cifre y Moragues. Así lo acordó y firma el antedicho Sr. Juez en la fecha expresada.—Rafael Alvarez Peralta.

Y á instancia de la parte ejecutante, mediante providencia del día de ayer queda mandado que sea notificada dicha sentencia al ejecutado D. Jaime Cifre y Moragues. En su virtud y siendo este de ignorado paradero, se espide el presente edicto para que le sirva de notificación en forma.

Palma diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Antonio Tomás.

Num. 1563

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de treinta días los dos tercios de la finca que se describirá pertenecientes á la incapacitada Margarita Bennasar y Pons, para con su producto solventar deudas que pesan sobre la herencia de Juan Bennasar y Rosselló y satisfacer las costas de la testamentaria de éste.

Los dos tercios de la pieza de tierra llamada el Camp Roig, de extensión de un cuarto treinta y dos destres ó sean veinte y tres áreas treinta y una centiáreas, sita en el término de la villa de Alaró, linda al Norte con camino de establecedores, al Sur con tierras de los adjudicatarios y con herederos Vicente y Bárbara Bordoy y al Oeste con otras de herederos de Juan Vidal; cuyos dos tercios han sido justipreciados en mil cien pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor dado á dicha finca.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los gastos de subasta y remate y demás que ocasionare la escritura de traspaso, serán de cargo del comprador.

En su consecuencia, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día siete de Mayo próximo venidero á las once de su mañana, señalado para su remate que será adjudicada al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Dado en Palma á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Antonio Tomás.

Num. 1565

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto se sacan à pública subasta por término de ocho días los muebles que con su justiprecio van à continuación.

	Pesetas.
Seis sillas con asiento de regilla.	30
Una mesa de nogal triangular.	10
Un reloj con su caja.	25
Dos butacas de junco.	25
Dos cuadros marco dorado con dos ramos.	10
Seis banquillos de nogal con asiento de lana.	120
Un sofá de la clase de los banquillos.	80
Dos butacas.	70
Dos sillas de regilla.	12
Una mecadora de regilla.	10
Una mesita de caoba redonda.	12
Cinco cuadros varilla dorada con sus marcos.	20
Una mesa de caoba escritorio con cinco cajones.	35
Una silla de caoba jiratoria.	28
Seis cuadros marco de caoba que representan las bodas de Caanan.	24
Un cuadro más grande marco de caoba que representa S. Pedro.	6
Cuatro sillas pintadas de negro con asiento de enea.	6
Una mesa pintada con dos cajones.	25
Dos balancines pequeños.	8
Un escaparate rectangular con puertas vidrieras.	30
Cuatro jarrones para flores.	8
Cuatro pequeños cuadros antiguos con marco de caoba.	3
Otro más grande de la misma clase.	5
Una cómoda escritorio de caoba	20
Un lavatorio en forma rectangular con piedra narmol y espejo de forma ovalada.	40
Ocho sábanas de hilo de diferentes clases.	85
Media docena de toallas.	15
Cuatro manteles y una docena servilletas.	25
Un reducido ajuar de enseres de cocina.	30

Y la subasta y remate de todos los precitados muebles se verificará bajo las siguientes condiciones.

1.ª El rematante verificará el pago de la cantidad del remate en el acto de hacerse cargo del objeto rematado.

2.ª Serán de cargo del rematante los gastos de la subasta y remate.

3.ª El remate se verificará en los estrados de este Juzgado à las once de la mañana del día trece de Abril próximo.

Palma veinte y siete de Marzo de 1889.—José Escolano.—Ante mí, Por Ballester.—Sebastian Gazá.

Num. 1566

Don Pablo Ferrer, Juez Municipal Letrado de esta villa de Inca, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, se saca à pública subasta por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una pieza de tierra denominada Can Pereyonet, situada en el término municipal de esta villa de Inca, de cabida de una cuarterada más ò menos: lindante por Norte y Oeste con el predio Son Catiu de D. Antonio Fiol, por Sur con tierra de Rosa Martorell y por el Este con el camino de Inca: justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas; y se verificará el remate bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que se saca à pública subasta la finca de que se trata, llamada Can Pereyonet, de cabida de una cuarterada más ò menos, con los linderos que resultan de autos, término de esta villa, y justipreciada en dos mil pesetas.

2.ª Que esta finca se venderá y subastará y rematará según el resultado de la licitación.

3.ª Que todo licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio de la finca de que se trata, cuya cantidad le será devuelta en el acto si no quedare en su favor el remate, ó quedará en caso contrario depositada à cuenta del mismo y como cumplimiento de su obligación.

4.ª Que el comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que resultan de los autos sin derecho à solicitar ningunos otros.

5.ª Que la finca se vende libre de todo censo y gravámen que haya de reportar el comprador, en términos de que si alguno existiese, su capital será baja del precio del remate al tipo de seis por ciento si se prestase à particulares y al de redención si fuese al Estado.

6.ª Que será de cargo del comprador el pago del alodio siempre que exista y se reclame, el impuesto de transmisión, gastos de subasta y remate, salario de la escritura y demás inherente à la venta.

El remate se verificará en los estrados de este Juzgado à las once de la mañana del día nueve de Abril próximo.

Inca once Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Ferrer.—Ante mí, Bartolomé Verd, Escribano.

Num. 1567

D. Luis León Garavito y Guerrero, Comandante de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto de Palma.

Hago saber que dispuesto por R. O. fecha 9 del actual trascrita por el Excmo. Ilmo. Sr. Capitan General de este Departamento se proceda à la publicación de tres vacates que existen de Ayudantías de Distrito de las asignadas à la clase de Pilotos y cuyo anuncio se publicó en la Gaceta de Madrid de 14 del mismo, según está prevenido por Real orden de 12 de Julio del año último, y que se admitan las solicitudes por el término de un mes à contar desde la publicación de los que deseen ocuparlas y reunan las condiciones hoy prevenidas para obtener los referidos destinos, teniendo además que justificar por medio de exámen el conocimiento de las materias que determina la Real orden de 16 de Mayo del expresado año, podrán presentar en esta Comandancia en el plazo fijado los aspirantes à ellas sus peticiones, para poderlas dirigir à la superioridad.

Palma 27 Marzo 1889.—Luis León.

Num. 1568

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. Director general del Ramo con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

El Artículo 5.º del Real decreto de 12 del actual, publicado en la Gaceta del siguiente día, reconoce à los empleados cesantes del ramo de Correos el derecho à ingresar nuevamente en el servicio activo, mediante ciertas condiciones y previas las formalidades que en el mismo decreto se consignan. Inspirado este Centro directivo en el deseo de que, por ignorancia de dichas disposiciones, no dejen de ser utilizadas por los individuos à quienes afectan, y con el fin también de dar unidad à los trabajos previos para la formación de los escalafones, he acordado prevenir à V. para su conocimiento y el de los interesados lo siguiente:

1.º Los empleados cesantes del ramo de Correos, con dos años de servicio en destino de Real nombramiento, que deseen ser incluidos en el escalafón general de que trata el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Marzo, presentarán àntes del día 13 de Mayo del corriente año al Administrador principal de la provincia en que residan, una instancia con su partida de bautismo y una copia de la misma, su hoja de servicios, en la que estén todos en detalle, y resumido por años, meses y días, el tiempo en que los prestaron, acompañando los justificantes, extendidas, lo mismo que la de la partida de bautismo, en papel del sello 12.

2.º Los Administradores principales confrontarán personalmente los documentos que se les presenten como justificantes de servicios con las respectivas copias, y hallando éstas conformes, lo harán constar así al pié de cada copia y de la hoja de servicios, sellando ésta y aquéllas con el de la Administración principal: y devolviendo à los interesados los documentos originales, con un recibo de las copias y hojas de servicios, que remitirán con el carácter de certificado à este Centro.

3.º Los empleados activos que deseen figurar en el escalafón de los de su clase, prescripto en el artículo 14 del Real decreto, presentarán también àntes del día 13 de Mayo próximo al Administrador principal de la provincia donde sirvan, su partida de bautismo, hoja de servicios, justificantes de éstos, y las copias de todos los documentos, en la misma forma y clase de papel que han de hacerlo los cesantes, debiendo tener en cuenta que, exceptuando los actuales empleados de la Dirección general, todos los de la provincia de Madrid deberán dirigir sus documentos por conducto de la Administración Central, quien los compulsará y dará curso en la forma prevenida en el párrafo anterior.

4.º Los empleados que actualmente sirven en la Dirección general elevarán sus instancias por conducto del Jefe de la Sección, à quien remitirán también su propia documentación los Administradores principales que sirven actualmente y

hayan de figurar en el escalafón de activos.

Los empleados activos contarán sus servicios y los anotarán en las respectivas hojas hasta el día 12 del mes actual, inclusive».

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de las personas à quienes pueda interesar,

Palma 26 de Marzo de 1889.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan à continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó à su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo à que se refiera, autorizada ésta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Sargento primero Manuel Puentes Fernández, natural de Sedina de Posada, provincia de Lugo.

Sargento segundo Gregorio Ramírez Urbano, natural de Macetilla, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Rodrigo Núñez Neira, natural de Herrerías, provincia de León.

Idem Juan Rovés Mira, natural de Monforte provincia de Lugo.

Guardia primero Manuel Rodríguez Pérez, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Guardia segundo Mariano Roque Castillo, natural de Lérida.

Idem Pablo Rovira Ferrer, natural de Bachs, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Parcero y Parcero, natural de Neveira, provincia de la Coruña.

Idem Deogracias Paredes Fuentes, natural de Ribas del Campo, provincia de Palencia.

Idem Pedro Moréu Candil, natural de Serrada, provincia de Avila.

Idem Enrique Noguera Gómez natural de Jaén.

Idem Hermenegildo Gutiérrez García, natural de Ordende, provincia de Oviedo.

Cabo primero José Guzmán Cobos, natural de Jaén.

Guardia segundo Pascual Martín Barriento, natural de Saldeame, provincia de Salamanca.

Idem Basilio Sorrolla Ginés, natural de Pertargo, provincia de Teruel.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Sargento segundo José Rodríguez Miranda, natural de Carbillos provincia de Oviedo.

Guardia primero Benito Sánchez Palacios, natural de Minojares, provincia de Jaén.

Guardia segundo Manuel Blanco Páez, natural de S. Martín, provincia de la Coruña.

Idem Baltasar Vela Vinuesa, natural de Jaén.

Idem Manuel Benito Velasco, natural de Grazaema, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Villalba Sierra, natural de Hotel, provincia de Gerona.

Idem Valentín Vicente Peris, natural de Caudate, provincia de Teruel.

Idem Domingo Vilanova Pérez, natural de Naola, provincia de Lugo.

Sargento segundo Agapito San Martín Iñiguez, natural de Agamee, provincia de Logroño.

Guardia segundo Constantino Rubio Cidoncha, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Ezequiel Rosendo García, natural de Hencamellín, provincia de Logroño.

(1) Véase el Boletín 345 6.

Idem Ricardo Vázquez Fernández, natural de Galvos, provincia de Lugo.
 Idem Matías Vals Sastre, natural de Ronda, provincia de Zamora.
 Idem Miguel Jordán Ruiz, natural de Algena, provincia de Murcia.
 Idem José Pascual Hernández.
 Idem Antonio Cuéllar Capellán, natural de Portillo, provincia de Valladolid.
 Idem José Crespo Valero, natural de Sueca, provincia de Valencia.
 Idem Manuel Delgado Novoa, natural de Palencia.
 Idem Román Rocal Fernández, natural de Madrid.
 Idem Tomás Domínguez Rodríguez, natural de Lavagidos, provincia de Orense.
 Guardia segundo Antonio Moyano Zurdo, natural de Madrigal, provincia de Avila.
 Guardia primero Eusebio Molinero Santos, natural de Frenzo de Saldaña, provincia de Zamora.
 Guardia segundo José Sánchez Carrillo, natural de Ujijar, provincia de Granada.
 Idem José Sacalas Venegas, natural de Falset, provincia de Tarragona.
 Idem Luis Sans Parral natural de Alben-dejo, provincia de Guadalajara.
 Guardia primero León Sánchez Ribas, natural de Guillema, provincia de Alava.
 Idem Santiago Sáez Novoa, natural de Pamplona.
 Guardia segundo Tomás Sánchez Viloría, natural de Sancho de la Ribera, provincia de Salamanca.
 Idem Francisco Serrano Ortiz, natural de Cartaño, provincia de Córdoba.
 Idem Antonio Solá Páez, natural de Victoria, provincia de Alava.
 Idem Bernardo Solanes Ripoll, natural de Sunau de Salgra, provincia de Valencia.
Comandancia de la Guardia civil de Colón.
 Guardia segundo Mariano Velasco Valdés, natural de Valladolid.
Regimiento infantería de la Habana.
 Soldado Ramón Tocas Valero, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
 Idem Valentín García García, natural de Arnate, provincia de Málaga.
 Idem Gregorio García García, natural de Arnate, provincia de Málaga.
 Idem José Rueda Sánchez, natural de Pruna, provincia de Sevilla.
Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Juan Pedro Esteban, natural de Escucha, provincia de Teruel.
Brigada de transportes a lomo.
 Soldado Justo Pérez Llobregat, natural de Valencia.
 Idem Manuel Paz Latorre.
 Idem Federico Pastor Latorre.
 Idem Francisco Armiñana Benitez, natural de Guacequer, provincia de Valencia.
 Idem Fernando Andrés González, natural de Cuevas de Proveda, provincia de Segovia.
 Idem Juan Alberto Artigas, natural de Jularita, provincia de Baleares.
 Idem José Alonso González natural de Yecla, provincia de Murcia.
 Idem Felipe Aguado Dios, natural de Palencia Verga, provincia de Salamanca.
 Idem José Bardaque Montil, natural de Badalona, provincia de Barcelona.
 Idem Pedro Vázquez Taboada, natural de Santa Comba, provincia de Pontevedra.
 Idem Pablo Bailena Quiro, natural de Porcuna, provincia de Jaén.
 Idem Francisco Vélez Arroyo, natural de Badajoz.
 Idem Juan Benito Otero, natural de Cadura, provincia de Pontevedra.
 Idem Ramón Valle Fernández, natural de Orolla, provincia de Pamplona.
 Idem Miguel Vilchez Pérez, natural de Santa Cecilia, provincia de Málaga.
 Idem Pedro Bena Ibarra, natural de Paloré, provincia de Valencia.
 Idem Tiburcio Villar Centino, natural de Sevilla.
 Idem Rafael Brías Danés, natural de Mataró, provincia de Barcelona.
 Idem Saturnino Conecillos Ireas, natural de Quintanilla, provincia de Burgos.

Idem Antonio Cuadrado Tortosa, natural de Murcia.
 Idem Marcos Comenzano Ochoa, natural de Vallórmana, provincia de Burgos.
 Idem Juan Collado Román, natural de Muna, provincia de Valencia.
 Sargento segundo Gonzalo Cortés Jiménez, natural de Feraa, provincia de Valencia.
 Cabo primero Alfonso Costa Samol, natural de Torreveja, provincia de Alicante.
 Idem Juan Cerezo Unción, natural de Peñaranda de Duero, provincia de Burgos.
 Soldado Saturnino Canián Moscos, natural de Aranda, provincia de Zaragoza.
 Idem José Candil Barros.
 Idem José Casajuana Rafort, natural de Monrota, provincia de Barcelona.
 Idem Daniel Caldú Ritrol, natural de Calixque, provincia de Castellón.
 Soldado Andrés Canillo García, natural de Alhora, provincia de Almería.
 Idem Antonio Cabote Borrás, natural de Aguas, provincia de Alicante.
 Idem Sabino Díaz Rodríguez, natural de Riomuros, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Díaz Gómez, natural de Valverde de Burguillos, provincia de Badajoz.
 Idem Juan de Dios Roldán, natural de Granada.
 Idem Primitivo Fernández Rodríguez, natural de Norava, provincia de Oviedo.
 Idem Ramón Filigrea Heredia, natural de Sevilla.
 Idem Pascual Guindo Vargas, natural de Atonima, provincia de Almería.
 Idem Mariano Guerrero Bermúdez.
 Idem León González Fernández, natural de Pradera, Madera.
 Cabo primero Francisco Golar Nagori, natural de Oñate, provincia de Navarra.
 Soldado Aurelio García Castillo, natural de Tueste, provincia de Burgos.
 Idem Antonio García Tomás, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
 Idem Juan García Calvo, natural de Ferról, provincia de la Coruña.
 Idem Pedro García Pérez, natural de Paladátad, provincia de Toledo.
 Sargento Torres Carlos, natural de Málaga.
 Soldado Manuel Serra Bernal, natural de Alivatola, provincia de Alicante.
 Idem Juan Segura Montojo, natural de Mijar, provincia de Almería.
 Idem Fulgencio Serrano Rabadán, natural de Guadalupe provincia de Murcia.
 Idem Sebastián Sánchez Trujillo, natural de Canete la Real, provincia de Málaga.
 Alférez D. Tomás Cermeño Ruiz, natural de Venedo, provincia de Valladolid.
 Soldado Tiburcio García Mateo, natural de La Nava, provincia de Valladolid.
 Idem Celedonio González Hernández, natural de Salamanca.
 Idem Pedro Jiménez Romero, natural de Maura, provincia de Albacete.
 Idem Zacarías Jiménez Rosado, natural de Rengohondo, provincia de Avila.
 Idem Saturnino González García, natural de Cetaroz, provincia de Avila.
 Idem Felipe Hernal Rodríguez, natural de Lavid, provincia de León.
 Idem Juan Hacha Aldecoa, natural de Barrianteo, provincia de Alava.
 Idem Eloy Iglesias Marin, natural de Calzadilla, provincia de Badajoz.
 Idem Andrés Iglesias Sánchez, natural de Niva, provincia de Lugo.
 Enrique Lleiras Fito, natural de Barcelona.
 Idem Joaquín López Melo, natural de La Peña de San Pedro, provincia de Albacete.
 Idem Francisco López Prieto, natural de Lanja, provincia de Murcia.
 Idem Diego López Parra, natural de Lorca, provincia de Valencia.
 Idem Rafael Jurado Amico, natural de Taberna, provincia de Almería.
 Idem José Jurado Jiménez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.
 Idem Santos Marcho Gallego, natural de Haro, provincia de Logroño.

Sargento segundo Santiago Martínez Andrea, natural de Castejón, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Moreno Martín, natural de Ugíjar, provincia de Granada.
 Idem José Maral Lozano, natural de Adamur, provincia de Córdoba.
 Idem Pascual Mejisnoble López, natural de Tourne, provincia de Burgos.
 Cabo primero Bernardo Mérida Ruiz, natural de Toledo.
 Idem Pedro Martínez Piqueras, natural de Villadevano, provincia de Valladolid.
 Idem Pablo Martínez Rodríguez, natural de Margarita, provincia de Murcia.
 Soldado Agapito Marugal Azaña, natural de Menasalvas, provincia de Toledo.
 Cabo primero Jacinto Márquez Romero, natural de Torrecampo, provincia de Córdoba.
 Soldado Jesús María Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.
 Idem Juan Martínez Montes, natural de Huete, provincia de Cuenca.
 Idem Gregorio Marcos Muñoz, natural de Tarragona.
 Idem Francisco Martínez Tarifa, natural de Buen rosón, provincia de Granada.
 Idem Eduardo Macías Pérez, natural de Mancha, provincia de Cáceres.
 Idem Crisanto Martín Sama, natural de Villagonzalo, provincia de Badajoz.
 Idem Emilio Nayas González, natural de Cartagena, provincia de Murcia.
 Idem Antonio Navajos Arenas, natural de Pedro Abad, provincia de Córdoba.
 Idem Pedro Ordeñol Ortega, natural de San Roque, provincia de Cádiz.
 Idem Andrés Orihuela Fernández natural de Montejicar, provincia de Granada.
 Idem Andrés Pallán Sánchez, natural de Villanueva del Conde, provincia de Salamanca.
 Idem José Treviño Sánchez, natural de Fernán Caballero, provincia de Badajoz.
 Idem Bernardo Trasmonte Requero, natural de Corubián, provincia de la Coruña.
 Soldado Dionisio Torres Lobedo, natural de Tarancón, provincia de Cuenca.
Comandancia de la Guardia civil de Cuba.
 Guardia Belisario Cofiño Rodríguez, natural de Matora, provincia de Oviedo.
Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.
 Guardia Angel Montalvo Marinero, natural de Paradera, provincia de Segovia.
 Idem José López Cabello, natural de Herrera, provincia de Sevilla.
 Idem Berdano Rodríguez, natural de Santa María, provincia de Oviedo.
 Idem Eustasio Moreno Fernández, natural de Navarrete, provincia de Logroño.
 Idem Enrique Cazorra Ortega, natural de Viator, provincia de Almería.
 Idem Juan Gómez Atienza, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.
 Cabo primero Antonio Casado Juan, natural de Villar de Ciervo, provincia de Zamora.
 Guardia Vicente Abella Pons, natural de Almazora, provincia de Castellón.
 Guardia Domingo García Góngora, natural de Pedrina, provincia de Almería.
 Idem Francisco Bahasmonte Agudo, natural de Madrid.
 Idem Eugenio Díaz Villaz, natural de Cabañas, provincia de Santander.
 Idem Enrique Martínez García, natural de Calahorra, provincia de Logroño.
Comandancia de la Guardia civil de Cuba.
 Guardia Miguel Vázquez Vila, natural de Paraños, provincia de Pontevedra.
 Idem Juan Rivas Junquera, natural de Blanes, provincia de Gerona.
 Idem José Rodríguez García natural de Canero, provincia de Lugo.
 Idem Secundino Rodríguez Galloso, natural de Hermitas, provincia de Orense.
 Idem José Prieto Fernández, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
 Idem José Pérez Alvarez, natural de San Julián, provincia de Oviedo.
 Idem Vicente Soler Pascual, natural de Castellón.

Idem Alejo Soler Sánchez, natural de Valdepeña, provincia de Jaén.
Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.
 Guardia Manuel Alvarez, natural de Montora, provincia de León.
 Idem Felipe Méndez González, natural de Madrid.
 Idem León Martín Sancho, natural de Torre-Meula, provincia de Teruel.
Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.
 Guardia Sebastián Palazón Invernón, natural de Ricote, provincia de Murcia.
 Idem Bernardo Cano Barredo, natural de Samanego, provincia de León.
 Idem Francisco González Lara, natural de Martos, provincia de Jaén.
 Idem Pedro Fernández Martínez, natural de Herencia provincia de Toledo.
Comandancia de la Guardia Civil de Santa Clara.
 Guardia Francisco Sanjuan López.
Orden público.
 Guardia Cayetano Armengol Domingo, natural de Béjar, provincia de Salamanca.
Regimiento infantería del Rey.
 Soldado Vicente San José Expósito.
 Idem Aniceto Nájera Martín, natural de Cenicero, provincia de Logroño.
Regimiento infantería de Nápoles.
 Sargento José Bartoli Malet.
Batallón Cazadores de la Unión.
 Soldado Claudio Escudero Marzo, natural de Alcolea, provincia de Almería.
 Idem Juan Gardi Jiménez, natural de Tierra de Rey, provincia de Albacete.
 Idem Diego Macías Cáceres, natural de Gibleleón, provincia de Huelva.
 Idem Antonio Martínez Martínez, natural de Purchena, provincia de Almería.
 Idem Juan Muñoz Arroyo, natural de Sillo, provincia de Toledo.
 Idem Juan Pérez Correa, natural de Córdoba.
 Idem Román Cabido Arquero, natural de Lué, provincia de Oviedo.
 Idem Alejo Rodríguez Rodríguez, natural de San Juan Villa, provincia de Oviedo.
 Idem Pedro Vandrill Vistillero, natural de San Román de Cirobas, provincia de la Coruña.
 Sargento primero Roberto García Moratilla, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Soldado Manuel Díaz Díaz, natural de Filguera, provincia de Oviedo.
 Idem Fernando Fernández Menéndez, natural de Tijidres, provincia de Oviedo.
Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.
 Guardia Pedro Oliva Suárez, natural de Arquetas, provincia de Cuenca.
 Idem Fernando Pérez Sánchez, natural de Alicante.
 Cabo primero Vicente Navarro Barco, natural de Illescas, provincia de Toledo.
 Guardia José Chicar Palau, natural de Badalona, provincia de Barcelona.
 Idem Vicente Molina Barrés, natural de Aleudia, provincia de Castellón.
Comandancia de la Guardia civil de Cuba.
 Guardia Vicente Olles Ferrero, natural de Arnés, provincia de Tarragona.
Orden público.
 Guardia Ramón Pérez Calvo, natural de Villaseracino, provincia de Palencia.
Batallón de Escribientes y Ordenanzas.
 Soldado Miguel Cantena Muñiz, natural de Albanduro, provincia de Jaén.
Batallón cazadores de la Unión
 Soldado José Iniesta Palacin, natural de Castellón, provincia de Valencia.
Comandancia de la Guardia Civil de Santa Clara.
 Sargento primero José Garrido Diaz, natural de Mongoavil, provincia de Badajoz.
 Corneta José Galán Castro, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
 Se continuará

INDICE DEL MES DE MARZO

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

- Real decreto sobre los autos de competencia entre la sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador de la provincia. 3446
- Idem id. entre el Gobernador de Búrgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma. 3448
- Idem id. entre el de la Coruña y el Juez de primera instancia de la Capital. 3448
- Idem id. entre el de Zamora y el Juez de instrucción de Bermillo de Sayago. 3448
- Idem id. id. entre el de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo. 3450
- Idem id. id. entre el de Búrgos y el Juez de instrucción de Castro Geris. 3451
- Idem id. id. entre el de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos. 3451
- Idem id. id. entre el de Málaga y el Juez de primera instancia del distrito de la Merced. 3451
- Idem id. id. entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú. 3452

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real Orden señalando las atribuciones que competen á los Médicos Directores de baños con objeto de que se cumpla el Reglamento vigente. 3445
- Id. id. disponiendo que en lo sucesivo se seguirá un turno de rigurosa antigüedad para el nombramiento de Médico Director de baños. 3445
- Exposición, Real decreto y Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación. 3447
- Real orden sobre la suspensión de cuatro Consejales del Ayuntamiento de Fuente la Higuera (Valencia). 3454
- Real orden sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Blas Cortés contra un acuerdo de la Comisión Provincial de Palencia. 3455
- Real orden id. id. por el Ayuntamiento de las Palmas contra una providencia del Gobernador de Canarias sobre cuestiones de etiqueta entre la Diputación y el Ayuntamiento. 3455

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- Real Orden disponiendo la manera que se harán los nombramientos, ascensos y traslaciones de Jueces y Magistrados. 3445

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real Orden señalando el número de plazas que habrán de cubrirse en el próximo Junio en la Academia General Militar. 3445
- Por la caja general de Ultramar se publican los nombres de los individuos de quienes se han recibido sus alcances. 3556
- La misma id id. 3457

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Obra pía.

- Anuncia han de ser provistas por oposición dos plazas de Capellanes cantores de la Iglesia de San Francisco el Grande. 3449

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

- Desea alquilar una casa con objeto de instalar sus oficinas. 3445
- Circular á los Sres. Alcaldes para que remitan las listas para el nombramiento de Senadores. 3445

- Encarga la captura de Eustaquio Rebasca Garcia. 3445
- Reproduce orden de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad dictando reglas para la visita sanitaria á los buques de cabotaje. 3445
- Reproduce una Real Orden del Ministerio de Fomento señalando las horas que se podrán admitir proposiciones en todos los Gobiernos Civiles de las subastas que dependan de dicho Ministerio. 3445
- Desea alquilar una casa con objeto de instalar sus oficinas. 3446
- Publica pliego de condiciones para contratar los servicios de hospedería, fonda, cantina, alumbrado y demás en el Lazareto de Mahón. 3447
- Idem relación de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del reparto contra la filoxera. 3447
- Circular á los Sres. Alcaldes y Jefe de la G. C. para que procuren evitar los regateos de caballos en las carreteras. 3448
- Participa haber sido nombrado don Luciano Conrel, Médico Director de los baños de San Juan de Campos. 3448
- Reproduce circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad para que los Subdelegados de Medicina remitan con puntualidad las observaciones y notas relativas á las enfermedades. 3448
- Idem una comunicación del Excmo. General Gobernador militar de esta plaza encargando interese la averiguación de Pablo Pons Esteva. 3449
- Recuerda á los Sres. Alcaldes la Circular inserta en el número 3442 sobre adquisición de sulfato de cobre para combatir el mildew. 3460
- Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Enero. 3450
- Idem los dias que deberán presentarse los mozos del corriente reemplazo para el juicio de exenciones. 3451
- Encarga la captura de Bartolomé Moragues y otros. 3452
- Publica las cantidades que han correspondido á cada uno de los pueblos del partido de Palma por gastos carcelarios. 3452
- Encarga á los Sres. Alcaldes remitan el presupuesto adicional correspondiente al actual año económico. 3453
- Saca á subasta varias partidas de pinos que fueron derribados por los vientos en el monte «Comuna de Biniamar» de Selva. 3453
- Reproduce exposición y Real decreto creando un cuerpo de empleados de Correos. 3453
- Convoca la Excmo. Diputación para el día 1.º de Abril próximo. 3454
- Saca á subasta varias partidas de pinos que fueron derribados por los vientos en el monte Comuna de Buñola. 3454
- Reproduce una circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias del Río Janeiro. 3455
- Reproduce R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia sobre establecer colonias agrícola-penitenciarias. 3456
- Encarga á los Sres. Alcaldes la remisión de las listas de mayores contribuyentes de compromisarios para Senadores. 3457
- Reproduce circular de la Dirección General de Beneficencia y Sanidad declarando sucias las procedencias del Río Janeiro y las de Santos. 3457

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica la distribución de fondos

- para satisfacer las atenciones del mes de Marzo. 3448
- Idem id. rectificado. 3449

COMISION PROVINCIAL

- Circular á los Ayuntamientos para que remitan las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887-88. 3445
- Id id. certificados de existencia de los mozos del actual alistamiento que se hallen inscritos en las industrias á flote de pesca y navegación. 3446
- Publica el resultado de las limoginas depositadas en el Cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Febrero último. 3449
- Circular á los Ayuntamientos dictándoles varias prevenciones para la presentación de los mozos del presente reemplazo. 3452

DELEGACION DE HACIENDA

- Reproduce una comunicación del Director general de Tesoro participando vuelvan admitirse imposiciones del giro mútuo entre España y Portugal. 3449

INTERVENCION DE HACIENDA

- Participa quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Febrero. 3445
- Publica relación de los documentos que han de acompañar á las instancias que se dirigen á la Junta y ordenación de pagos de clases pasivas. 3446
- Anuncia el dia en que se admitirá por esta Intervención el cupon correspondiente al vencimiento de 1.º Abril próximo. 3449
- Participa haberse extraviado el depósito necesario á nombre de don Bernardo Betors. 3449

ADMINISTRACION

de Impuestos y Propiedades.

- Reproduce una circular del Director General de Propiedades y derechos del Estado sobre investigación de los bienes Nacionales. 3446
- Saca á pública subasta dos fincas en el término de Andraitx. 3449
- Recuerda á los Sres. Alcaldes la remisión de las certificaciones de los productos de las rentas de propios. 3450
- Por la Administración Subalterna de Mahón se anuncia la venta de la Falua Vigilante. 3451

ADMINISTRACION

de Contribuciones.

- Señala los dias y horas para el nombramiento de síndicos y clasificadores de industriales de clases agremiadas de esta capital. 3453
- Circular á los Ayuntamientos y Administradores subalternos de esta provincia para que formen las matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio. 3453
- Publica la providencia dictada contra los contribuyentes morosos. 3454

ADMINISTRACION SUBALTERNA

de Manacor

- Anuncia estar espuesto el reparto de consumos. 3454
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
- El de Montuiri anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3445
- El de Palma publica estado de los gastos causados en una semana en las obras que hace por Administración. 3445
- El mismo id. id. id. 3446
- El de Binisalem anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos de 1888-89. 3446

- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3448
- El mismo id. id. id. 3449
- El de Santa Margarita anuncia estar espuesto al público el reparto de consumos. 3449
- El de Mahón saca á subasta el servicio de la limpieza pública. 3449
- El mismo id. id. id. para el arriendo de varias casetas del ramo de propios. 3449
- El mismo id. id. para el suministro de petróleo. 3450
- El de Palma autoriza la venta de varias fincas por débito de contribuciones propias de D. José Maria Vives y de D.ª Catalina Valents. 3450
- El de Llummayor encarga á las Autoridades dispongan que sus agentes averigüen el paradero de varios mozos declarados prófugos. 3450
- El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3450
- El mismo id. id. 3451
- El mismo autoriza la venta de varias fincas por débitos de la contribución propias de D.ª Juana M.ª Amengual, del gremio de horneros de D. Buenaventura Bestard y de D. Juan Sader (a) Mostacho. 3451
- El mismo publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3452
- El de Maria anuncia la vacante de médico titular. 3453
- El de Marratxi anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3454
- El de Palma autoriza la venta de varias fincas por débitos de contribuciones propias de D. José Garau; herederos de D. Antonio Singala; de D. Juan Gamundí, y de D. Juan Salvá. 3454
- El mismo publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3454
- El mismo id id. id. 3455
- El mismo participa estar de manifiesto la cuenta del ejercicio de 1887-88. 3455
- El mismo saca á subasta el servicio de riego de las vias públicas de esta Capital. 3455
- El de Selva participa estar espuesto el reparto de Consumos. 3455
- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3456
- El mismo id. id. id. 3457
- El de Inca participa estar de manifiesto la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1887 1888. 3457
- El de Lujar de la provincia de Granada cita á D. Miguel Quegias y Pons. 3457

AUDIENCIA

Territorial de Palma.

- Publica la solicitud presentada por D. Gabriel Marimón solicitando la cancelación de la hipoteca que tenia constituida para garantizar el cargo de Procurador D. Antonio Nicolau. 3450
- Participa que durante los últimos quince dias del mes de Mayo tendrán lugar exámenes de Aspirantes á Procuradores. 3450

JUZGADOS

- El del distrito Norte de Santiago de Cuba llama á los herederos de D. Domingo Riquer. 3445
- El de Ibiza llama á los hermanos Alvarez y Torres á instancia de la Sociedad Sala, Calbet y Compañía. 3445

El de Mahón llama á los herederos de los hermanos Plaza y Far. . . 3449
 El de la Catedral vende una finca embargada á D. Alejandro Socías y Carbonell. . . 3450
 El mismo id. id. situada en la calle de Pelaires. . . 3450
 El mismo vende muebles y efectos. . . 3450
 El de Mahón vende una casa procedente de la testamentaria de D. Miguel Tudurí. . . 3450
 El de la Catedral vende una pieza de tierra Sort d'en Degollat y otras. . . 3452
 El de la Lonja vende el fruto de dos viñas plantadas por D. Arnaldo Mateu y Perelló. . . 3453
 El mismo vende varias fincas embargadas á D. Cosme Bauzá y D.^a Lucia Esbarranch. . . 3454
 El mismo id. id. á D. Pedro Morey. . . 3454
 El de la Catedral llama á las personas que tienen encargado compostura de relojes á D. Esteban Cesio. . . 3454
 El mismo vende el predio «El freu» de Antonio Sastre y Amengual. . . 3455
 El mismo llama á las personas que se crean perjudicadas con la inscripción de la finca llamada Els Clapers. . . 3456
 El mismo llama á Catalina Campins. . . 3456
 El de la Lonja publica la parte dispositiva de la sentencia pronunciada contra D. Jaime Cifre Moragues. . . 3457
 El mismo saca á subasta dos tercios de una finca perteneciente á la incapacitada Margarita Bennasar. . . 3457
 El de la Catedral vende varios muebles y efectos. . . 3455
 El de Inca vende la finca de «Can Pereyonet». . . 3457

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica estado de nacimientos y defunciones que

tuvieron lugar durante la tercera decena de Enero. . . 3445
 El mismo id. id. durante la primera decena de Febrero. . . 3446
 El mismo id. id. durante la segunda de id. . . 3448
 El mismo id. id. durante la tercera de id. . . 3449
 El de la Lonja id. id. . . 3450
 El de la Catedral id. id. durante la 1.^a decena de Marzo. . . 3452
 El de la Lonja id. id. durante la 1.^a decena de Enero. . . 3454
 El mismo id. id. durante la 2.^a decena de id. . . 3455
 El mismo id. id. durante la 3.^a decena de id. . . 3456

FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA

La de Marina de Palma llama al padron y marineros de un falucho que fué apresado por la escampavía «Turía.» . . 3446
 La de id. de Mahón id. á los que se crean dueños de diez tablones encontrados en la playa de la isla de Colom. . . 3446
 La misma id. id. de setenta y tres id en las inmediaciones del puerto de Fornells. . . 3350
 La de id. de Palma llama á los que se consideran dueños de cincuenta bultos apresados por una barquilla del Cañonero Alsedo . . . 3452
 La misma id. de un falucho apresado con tabaco de contrabando. . . 3454
 La de guerra de Cnba llama al soldado Bartolomé Salamanca Mayans. . . 3455
 La de marina de Alcudia llama á los dueños de un bote, «Los tres hermanos.» . . 3456

COMISARIAS DE GUERRA

El interventor de utensilios hace segunda convocatoria de proposiciones con objeto de llevar á

cabo el servicio de limpieza de cloacas y pozos negros. . . 3446
 Por las Factorias de subsistencias y utensilios de Palma se publican las compras verificadas durante el mes de Febrero último. . . 3446
 Por el Interventor de Utensilios de esta plaza se anuncia la venta de trapos y otros objetos declarados inútiles. . . 3452
 Por el mismo del material de Ingenieros de Mahón se venden varias herramientas de albañilería, cantería, y carpintería. . . 3454
 Por las factorias de subsistencias y utensilios de Mahón se publican las compras verificadas durante la 2.^a quincena del actual mes. . . 3455

COMANDANCIA DE MARINA

La de Palma participa haber quedado establecida en el morro del dique transversal del O del puerto de Tarragona una luz verde. . . 3456
 La misma anuncia tres vacantes de ayudantías de distrito. . . 3457

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos de Palma.

Participa que desde el 1.^o de Abril próximo las salidas de los vapores correos se efectuarán á las 5 de la tarde. . . 3456
 Reproduce una comunicación sobre las solicitudes que deben presentar los aspirantes para ingresar en el cuerpo de Correos. . . 3457

ADMINISTRACION

principal de Aduanas.

Saca á subasta un fardo tegido de algodón cruzado confeccionado en 308 pantalones. . . 3445

ADMINISTRACION

de Consumos.

Anuncia el estar espuesto el reparo señalado para cubrir el cupo del extra-radio. . . 3446

REGIMIENTO DE CAZADORES

de Mallorca 26 de Caballería.

Venden cuatro caballos de desecho del espresado regimiento. . . 3449

QUINTO TERCIO

de la Guardia Civil.

Anuncia subasta para la adquisición de baules. . . 3448

TERCER DEPOSITO

de Caballos Sementales.

Anuncia el día que quedarán abiertas al servicio público las paradas de esta Capital, Manacor y la Puebla. . . 3448

CREDITO BALEAR

Publica el balance practicado en 31 de Diciembre último. . . 3454

ALUMBRADO POR GAS

Publica el balance cerrado en 31 de Diciembre último. . . 3446

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Publica el balance practicado en 31 de Diciembre último. . . 3449

FERRO-CARRIL DE ALARO

Publica el balance practicado en 31 de Diciembre último. . . 3452